

Bogotá D.C., lunes 29 de noviembre de 2021

Señor

**JORGE ORTIZ**

Twitter: @jorgeortiz\_0327

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120107602 del 24 de noviembre de 2021. SDQS 3828142021

Respetado señor Ortiz:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“este hueco, ubicado en la carrera 29a entre calles 22A bis y 22 C, es un peligro para las personas que se transportan en moto.”* (sic) La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección relacionada en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 14 – LOS MÁRTIRES // UPZ: LA SABANA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓ N VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
14000051	KR 29A	CL 22ABIS	CL 22C	V7	NO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación*

*de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Los Mártires, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Los Mártires – Av. Calle 19 No. 28 - 80 Centro Comercial Calima Piso 7 (Rad 20211120107602)

**Documento 20211200095251 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 29-11-2021 14:58:24

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



4225a2b91c28b7aeb2b3733a8cffbe824ed436c34c1f2bb1d804e4528eceb409

Código de Verificación CV: ebdb7 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>